



CONFEDERACION GREMIAL DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE A. G.
FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938
(PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION)

SANTIAGO, 26 de Noviembre de 1992

Señor
Presidente de la República
Don Patricio Aylwin A.
P R E S E N T E /

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/28859				
A.	07 DIC 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ARCHIVO

De nuestra mayor consideración:

Por resolución unánime de nuestro Directorio Nacional acompañamos ejemplar del Acta de Acuerdos a que se llegó en la última reunión plenaria del día 16 del actual.

Agradeceremos su preocupación al respecto haciéndonos llegar los comentarios y alcances que pueda merecerle.

En la espera de su grata respuesta, saludamos a Ud. con los sentimientos de nuestra mayor consideración y aprecio.

Atentamente,


ELIAS BRUGERE L.
Secretario General


RAFAEL CUMSILLE Z.
Presidente Nacional

DIRECTORIO NACIONAL.-
" ACUERDOS "

El Directorio Nacional de la CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA, presidido por Rafael Cumsille Z., reunido el día Lunes 16 del actual resolvió, entre otras materias, los siguientes ACUERDOS en relación a materias de interés general :

GOBIERNO Y ADMINISTRACION REGIONAL.- Expresar públicamente la desilusión y protesta del comercio por el contenido de la Ley # 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Efectivamente, esta norma pese a los ofrecimientos previos, tanto de parte de autoridades de Gobierno como de partidos políticos y parlamentarios sin excepciones, eliminó definitivamente la participación verdaderamente democrática de los sectores auténticamente representativos y mayoritarios de la civilidad olvidando el derecho que asiste a los gremios, sindicatos, profesionales y otros en la designación de sus representantes en los Consejos, radicando y entregando todo el poder de decisión a los partidos políticos.

La Confederación estima se ha establecido un pésimo precedente y que este protagonismo exclusivamente partidista traerá consecuencias para el propio estado de derecho y la plena vigencia democrática.

El comerciantado chileno ponderará debidamente esta situación para futuras decisiones en todo lo relativo a su quehacer.

Los 35 dirigentes que representan a todas las Regiones del territorio señalarán su formal protesta y malestar a las autoridades y parlamentarios de sus respectivas zonas de influencia, sin perjuicio de similar procedimiento de la Directiva Central ante el propio presidente Aylwin y su Ministerio.

REFORMA TRIBUTARIA.- Ante comentarios e iniciativas de conocimiento público en orden a prórrogar la vigencia de esta Reforma el comercio detallista del país acordó agotar las consultas obteniendo las informaciones técnicas de todos los sectores comprometidos, tanto de Gobierno como de Oposición, a fin de contar con una verdadera base seria de antecedentes responsables y responsabilizados para mejor resolver.

Cumplido este trámite se entregará a conocimiento de la opinión pública, Gobierno y partidos políticos el pronunciamiento definitivo del sector.

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL PROVINCIAL.- A pesar de los reparos y rechazo que ha merecido la normativa legal que los creó se resuelve hacer un público llamado a todas las organizaciones afiliadas de la Nación para que asuman las providencias del caso para que se inscriban y participen activamente de manera de asegurar la presencia del comercio en estas instancias.



CONFEDERACION GREMIAL DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE A. G.
FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938
(PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION)

ACUERDOS DIRECTORIO NACIONAL.- 17/Nov./1992 Cont. # 2....

ACTIVIDAD ILICITA.- Se confirma una vez más la proliferación indiscriminada de esta actividad ahora asociada al mal llamado comercio itinerante que grandes establecimientos capitalinos realizan en provincias.

Se resuelve insistir ante el Parlamento de manera de que, a través de la modificación a la Ley de Rentas Municipales, se resuelva definitivamente una solución global a este problema que se está transformando en un verdadero flagelo con graves consecuencias tanto para el Erario Nacional como para el legítimos comercio establecido.

EL COMERCIO ESTABLECIDO CHILENO MAYORITARIAMENTE REPRESENTADO EN SU CONFEDERACION NACIONAL ESTA Y ESTARA PERMANENTEMENTE PREOCUPADO DE TODO AQUELLO QUE NO SOLO SEA ATINGENTE A SU QUEHACER SINO QUE TAMBIEN AFECTE AL INTERES GENERAL, LA MASA CONSUMIDORA Y ESPECIALMENTE A LAS DUENAS DE CASA CHILENAS.

Santiago, 17 de Noviembre de 1992.

CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA.





CBE 92/28859

ARCHIVO

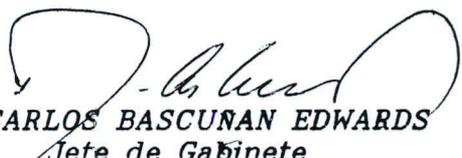
Señor
Rafael Cumsille Z.
Presidente Nacional
Confederación Gremial del
Comercio Detallista de Chile A.G.
Presente

De mi consideración:

Por especial encargo de S.E. el Presidente de la República, tengo el agrado de saludarlo y acusar recibo del Acta de Acuerdos logrados en la última reunión plenaria de la Confederación que usted preside.

Al respecto, debo manifestar a usted que los temas ahí planteados están siendo debidamente estudiados.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,


CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, Diciembre 14 de 1992.

CBE/psa.